

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 4003 006 2019 01113 00

Acorde con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, y como quiera que el apelante no sustentó su recurso, se declara desierto.

Secretaría devuelva el expediente al juzgado de origen, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2e2196a777684bbdd59b2793e817c6777668c0c16f5836070208d10f3c1732**

Documento generado en 20/03/2023 12:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>